CONSTANCIA SECRETARIAL: En el presente asunto se señaló fecha para la audiencia el 25 de febrero de 2022, y se realizó sustitución de poder de la parte demandante. Sírvase proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Luz Alexandra Vega Guzmán
Demandado	Comercializadora Dorelli S.A.S
Radicación	63-001-41-05-001-2020 00102-00

Armenia, Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, en los términos y para los efectos de la sustitución realizada, se reconoce derecho de postulación al profesional del derecho **Juan David Riveros Carrero** identificado con cédula de ciudadanía No 1.094.915.687 y portadora de la tarjeta profesional No. 253.943 expedida por el C.S. de la J. para que represente a **Luz Alexandra Vega Guzmán** en los términos y con las facultades conferidas en mandato.

Ahora bien, frente a **Comercializadora Dorelli S.A.S** si bien le fue remitida la comunicación por correo electrónico y se cuenta con la constancia de recibido, la parte no ha otorgado poder, como tampoco ha solicitado el link del expediente para realizar el estudio del mismo.

Al respecto, se debe precisar que este despacho no desconoce

los efectos jurídicos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020; sin embargo, no se puede desconocer que el juez laboral debe adoptar las medidas necesarias para garantizar el respeto de los derechos fundamentales y el equilibrio entre las partes, razón por la cual, en aras de garantizar el derecho de defensa y debido proceso se ordenará que se adelanten las gestiones para su notificación personal por aviso de conformidad con los artículos. 291 del C.G. Proceso en concordancia con el art. 29 del Código Procesal al Trabajo y la Seguridad Social. Realizado el procedimiento sin que se haga efectiva su comparecencia, se ordenará el respectivo emplazamiento y se designará un curador para la Litis de ser el caso.

La anterior situación impide que se lleve a cabo la audiencia de que trata los artículos 72 y 77 del C.P.T. y la S.S. programada para el 25 de febrero de 2022.

Notifíquese y cúmplase

Firmado electrónicamente

MARILÚ PELÁEZ LONDOÑO
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
28 de febrero de 2022

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARÍA

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londono

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 001

Armenia - Quindío

Laura Esther Murcia Jaramillo

Secretario Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 1

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e2fd074275f5cad2123ab242d3f88024d57964e8bb8d7d5a107b85777f9feb8**

Documento generado en 25/02/2022 10:43:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica